

RECOMENDACIÓN N° 3/20

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA OFICINAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA DGCYE

Setiembre de 2020

VISTO

La Ley N° 14.226 y su Decreto Reglamentario 120/11, sobre la Participación de los Trabajadores en Salud y Seguridad en el Empleo Público y con el objetivo de impulsar políticas públicas vinculadas al mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y

CONSIDERANDO

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, y sus Decretos Reglamentarios, como así también sus actualizaciones, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos, respectivamente en el ámbito nacional.

Que la situación pandémica actual y otras que puedan darse en el futuro, sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral, hacen necesario con una finalidad de prevención, adoptar medidas tendientes a brindar una adecuada protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vea afectado el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Provincial y asegurando la prestación.

Que en ese sentido el Ministerio de Trabajo ha establecido la Resolución N° 135/2020 que establece la confección de un Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por los empleadores;

Por ello

La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de la Dirección General de Cultura y Educación

RECOMIENDA

- 1) Tomar conocimiento del **PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OFICINAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA DGCYE**, que en Anexo I se adjunta.
- 2) Garantizar la difusión del mismo a los trabajadores y a la comunidad perteneciente a todos los establecimientos educativos y organismos de la DGCE, a través de diferentes soportes y medios de comunicación.
- 3) Adoptar las medidas de prevención necesarias con el fin de promover la vigilancia de la salud de los trabajadores, los alumnos y la comunidad en general, identificar los peligros, controlar los riesgos y evitar enfermedades.

ANEXO I

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA OFICINAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA DGCYE

1. Recomendaciones visuales

Colocar carteleras en espacios comunes y en el ingreso de todas las dependencias de la DGCYE, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes, Jefaturas de Inspección Distrital, Jefatura de Inspección Regional, Tribunales Descentralizados de Clasificación con información, recomendaciones y medidas de prevención del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, referidas a la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.

Colocar el cartel provisto por la ART referente al tema COVID 19, según Resolución SRT N° 29/2020.

2. Dispensa de las actividades presenciales

Están dispensados de la actividad presencial:

- Quienes están alcanzados por las dispensas laborales establecidas por la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación y sus modificatorias y las establecidas en las Resolución N° 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, sus complementarias y modificatorias.
- Residentes en distritos que se encuentren en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y presten servicios en distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, y quienes presten servicios en un establecimiento educativo ubicado en una localidad distinta a la de su residencia, en los casos que el transporte interurbano utilizado habitualmente para trasladarse hacia la escuela se encuentre interrumpido, siendo ese su medio habitual de transporte.

3. Verificación del estado de salud de los trabajadores al momento de ingresar al edificio.

Ningún agente debe ingresar a un edificio si:

- (a) Integra un grupo de riesgo definido por la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación.
- (b) Tiene temperatura mayor a 37.5° de temperatura corporal. Se recuerda que los síntomas a considerar para sospecha de COVID 19 son: Fiebre, Tos seca, pérdida de olfato o gusto (anosmia/disgeusia), dolor de garganta (odinofagia), Falta de aire y malestar general.

Es responsabilidad del agente controlar su temperatura corporal si siente algún malestar antes de asistir al lugar de trabajo. En caso de presentar temperatura superior a 37.5° debe informar a través del sistema de licencias médicas, si debiendo realizar una tarea presencial no puede asistir por esta circunstancia. **La limitación a asistir al lugar de trabajo persistirá hasta pasadas las 48 horas sin registro febril y sin tomar antitérmicos.** Es recomendable llevar adelante el autodiagnóstico mediante la aplicación CUIDAR.

El agente que tenga registro febril deberá controlar su temperatura 3 veces al día y consultar al sistema sanitario por dicha situación, pudiendo utilizar la aplicación UMA HEALTH con Asistencia Médica ONLINE de IOMA para encuadrar su situación clínica (emite certificado médico).

Las personas que hayan tenido contacto estrecho con casos definidos epidemiológicamente por autoridad sanitaria como casos confirmados de COVID19, **NO** deben asistir a los establecimientos, durante 14 días, debiendo notificar dicha situación por el Sistema de Licencias Médicas Educación Provincia.

Las personas que hayan tenido contacto con casos definidos epidemiológicamente como casos sospechosos de COVID19, **NO** deben asistir a los establecimientos, hasta que se rechace el caso o, en caso de confirmarse, por el período establecido en el párrafo anterior.

4. Ingreso de personas ajenas a las Oficinas para la prestación de servicios o provisión de bienes

A los fines de cumplimentar las condiciones de personas que no sean empleadas de la DGCYE estas deberán:

- a) Ingresar y permanecer dentro del edificio con tapaboca y nariz.
- b) Higienizarse las manos con sanitizante al ingresar al edificio y realizarlo durante las tareas que deba realizar dentro del edificio.

- c) El personal de proveedores que cumplan sus tareas dentro del edificio deberán aplicar sus propios protocolos de control, los que deberán ser puestos en conocimiento de la autoridad administrativa que controla la ejecución de su contrato y que deben como mínimo contemplar las normas aquí establecidas y la provisión de los elementos de protección personal aquí establecidos a sus empleados.

5. Distanciamiento social

El COVID 19 se transmite “de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Por eso es importante mantener distanciamiento social y tomar las precauciones de contacto que se describen más abajo”. ¹ Esas microgotas se conocen como gotas de Flugge. Asimismo aclara la OMS “El contagio a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), **debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas.** Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada. Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado²

Por eso las personas:

- a) Deben mantener entre los lugares de trabajo (escritorios) una distancia mínima entre cada una de 2 mts estando sentadas. Evitar que puestos de trabajo donde 2 personas trabajan enfrentadas estén ocupados en forma simultánea. En caso que deban ser ocupados deberá colocarse una barrera física entre los puestos de trabajo y con una altura de 0,90 cm sobre el plano del puesto de trabajo, separando la superficie común de apoyo. Cada responsable de oficina debe organizar el trabajo de sus equipos de trabajo procurando que se cumplan las distancias mínimas entre los puestos de trabajo efectivamente ocupados.
- b) En la circulación en los pasillos la distancia mínima de 1,5 mts entre personas y evitar circular de a pares o en grupo.
- c) Deben evitar el contacto entre personas: saludar a distancia.
- d) No deben compartir utensilios y elementos de trabajo. En caso de compartirlos utilizar un trapo o papel húmedo en solución desinfectante para limpiarlo antes de pasarlo entre usuarios.

1. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#transmision>

2. <https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>

- e) Asistir a los sanitarios de a una persona por vez.
- f) Si tiene la necesidad de toser o estornudar cúbrase la boca y la nariz con el pliegue del codo, luego lávese las manos y desinfecte la superficie del puesto de trabajo que haya podido entrar en contacto con las gotas de Fluggue.
- g) Para asistir al lugar de trabajo, si es posible, utilizar medios alternativos al transporte público (caminar, desplazarse en bicicleta o vehículo particular) y en el transporte público mantener la distancia social y el uso del tapaboca y nariz.

En el caso de atención al público:

- a) Deberá citarse a las personas con turnos previos.
- b) En las salas de espera debe garantizarse el distanciamiento social entre las personas, pudiendo ingresar la cantidad de personas que permita cumplir la pauta que haya 2 mts entre persona y persona. A este fin debe organizarse el flujo de ingreso de personas en las áreas de atención al público con dispositivos ad hoc.
- c) En los puestos de trabajo de atención al público, cuando se realiza atención al público se deberá colocar una protección de frente y dejar espacio para pasar papeles. Los agentes deberán utilizar tapaboca y nariz y máscara de acetato.

6. Adecuada higiene de manos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas: Lavado de manos con agua y jabón e higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel o alcohol al 70°).

- **Lavado de manos con agua y jabón**

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

- **Higiene de manos con soluciones a base de alcohol**

Disposición de alcohol en gel o alcohol al 70^{o3}, en áreas con alto tránsito de personas y/o atención al público. Colocación de dispenser de alcohol en gel en el ingreso de los edificios **para que todas las personas desinfecten sus manos al ingreso al edificio.**

3. Se prepara diluyendo siete (7) partes de alcohol (de 96 grados) y tres (3) partes de agua hervida y fría (o agua destilada). Mezclar los líquidos y colocarlos en un rociador de 2 lts o spray para una mejor utilización de la solución.

Se proveerá alcohol en gel en espacios de alto tránsito o en las oficinas por grupos de personas y en los baños soluciones jabonosas.

7. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- **Ventilación de ambientes**

Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. Los agentes que utilizan cada espacio deben colaborar manteniendo sus ambientes de trabajo ventilados. Los ambientes que no tienen salida al exterior deben mantener puertas u otras ventilaciones abiertas para intercambio de aire con espacios comunes.

- **Cestos papeleros disponibles**

Para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria en áreas de espera u alto tránsito, los escritorios y los espacios de atención al público deben tener cestos papeleros para el desecho de los pañuelos usados de boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

8. Limpieza de ambientes y desinfección de superficies

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que las diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. Para ello la desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. En lugares de alto tránsito la pauta es de 90 cada 90 minutos.

La desinfección de las oficinas usadas será realizada en forma diaria por el personal de limpieza, el personal que utiliza el espacio deberá colaborar preservando las condiciones de desinfección de su puesto de trabajo. La desinfección de los espacios comunes se realiza en forma diaria.

- **Limpieza húmeda**

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de **doble balde y doble trapo (limpiar la superficie dos veces con dos baldes y dos trapos distintos)**. Se utilizará como desinfectante el hipoclorito en la dilución adecuada.

- **Desinfección de las superficies**

El personal de limpieza debe utilizar tapaboca y nariz y protector ocular para realizar la limpieza y desinfección.

Entrega de **rociadores** -10 ml de **hipoclorito de uso doméstico** (lavandina con concentración de 55gr/litro), diluida en un litro de agua.

El personal de limpieza debe usar **guantes de goma**, resistentes y pasibles de desinfección con hipoclorito y utilizar **tapaboca y nariz** a fin de evitar la aspiración de vapores, y **protectores oculares** (gafas/mascaras faciales) para evitar la irritación de las conjuntivas por la manipulación de los elementos de limpieza y desinfección. En los distritos el Consejo dispondrá del personal para realizar la limpieza de las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación.

9. Uso de tapaboca y nariz

El artículo 5° del decreto 255/2020 estableció *“a partir del día 20 de abril de 2020, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (vgr. oficinas públicas, locales comerciales, etc.) dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires”*. Asimismo dejó establecido que *“que la obligación dispuesta en el presente, no exime del cumplimiento de las restricciones impuestas por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas”* El uso de barbijos sanitarios ha sido limitado para el uso a personal de salud, conforme el artículo 9° de la misma norma.

El uso de tapaboca nariz sirve para reducir el contagio, pero no reemplaza las acciones de higiene personal, limpieza, desinfección y ventilación de los ambientes; y distanciamiento social.

En la atención al público se agregará al tapaboca nariz el uso de máscaras de acetato. El personal de limpieza deberá utilizar antiparras de protección ocular.

El estado proveerá tapaboca y nariz, máscara de acetato y gafas de protección ocular.

10. Ingreso de público a oficinas de atención al público

En caso de atención al público en forma presencial a través de tapa boca y nariz las personas deberán cumplimentar las pautas de distanciamiento social y uso de tapaboca y nariz al momento de ingresar en los edificios públicos y mientras dure su estadía en los mismos.

11. Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID 19 dentro del ámbito laboral

En caso que durante la jornada laboral un trabajador presente síntomas compatibles de COVID:

- Se aislará al agente en un espacio físico, el que no volverá a ser utilizado por ningún agente, sin que sea desinfectado.
- Se mantendrá al agente con su tapaboca y nariz colocado y se adicionará máscara de acetato.
- Se evitará el contacto personal con otros trabajadores.
- Se comunicará la situación al 148 de la Provincia de Buenos Aires, o a las autoridades sanitarias locales y se seguirán las indicaciones del personal de salud.
- Una vez que el agente se haya retirado del establecimiento se limpiarán en profundidad y se desinfectarán los lugares donde permaneció el agente.